



¿Quién está obligado a participar?

- Su empleador debe participar en el programa de CT Paid Leave si tiene alguna actividad, empresa o negocio en CT con uno o más empleados (esto incluye empleados no sindicalizados del Estado de CT).
- Como empleado, debe participar en el programa a menos que esté específicamente excluido por ley (consulte “¿Quién está excluido de participar?” a continuación para obtener más información)
- Las personas que trabajan por cuenta propia o que son propietarios individuales que residen CT pueden optar por participar en el programa, pero no están obligados a hacerlo.

¿Quién NO es un empleador cubierto?

- Gobierno federal
- Estado de CT, excepto los “empleados públicos cubiertos”
- Municipios, a menos que sus empleados sindicalizados negocien colectivamente para participar
- Juntas de educación locales o regionales, a menos que sus empleados sindicalizados negocien colectivamente para participar
- Escuelas primarias o secundarias no públicas
- Ferrocarriles
- Gobiernos de otros estados
- Naciones soberanas (incluidas las tribus reconocidas a nivel federal, a menos que tengan un acuerdo con el Gobierno de CT para participar)

¿Es CT Paid Leave lo mismo que la Ley de Licencia Familiar y Médica?

- **NO.** CT Paid Leave solo ofrece pago por razones de calificación, pero no ofrece licencia laboral protegida, que se proporciona en virtud de las leyes de licencia familiar y médica.
- La ley estatal y la ley federal de licencia familiar y médica describen las reglas para la licencia laboral protegida y no son leyes de licencia pagada.
- El Departamento de Trabajo de CT supervisa la implementación de la ley de licencia médica y familiar de CT.
- Los trabajadores deben solicitar directamente a su empleador una licencia laboral protegida de conformidad con la FMLA u otras leyes.

¿Qué eventos califican para los beneficios de CT Paid Leave?

- **Licencia médica:** para recibir tratamiento o recuperarse de su propia condición de salud grave (incluido el embarazo o servir como donante de órganos/médula ósea).
- **Licencia de vinculación:** para vincularse con un hijo nuevo que ha ingresado al hogar por nacimiento, adopción o cuidado de crianza.
- **Licencia de cuidador:** para cuidar a un familiar que tiene una condición de salud grave.
- **Licencia segura:** para abordar ciertas circunstancias derivadas de la violencia familiar y/o la agresión sexual
- **Licencia familiar militar:**
 - *Licencia por exigencia calificada:* para participar en ciertas actividades que surgen de un marido, hijo, o padre que está en servicio activo federal o que ha sido notificado de una llamada u orden inminente al servicio activo federal
 - *Licencia de cuidador militar:* para cuidar a un familiar cubierto que es miembro de las fuerzas armadas y que ha sufrido una enfermedad o lesión grave que ocurrió en el cumplimiento del servicio activo en las fuerzas armadas.

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad?

- Mínimo de \$2,325 en salarios en al menos uno de los primeros 4 de los 5 trimestres completados más recientemente (se pueden combinar los salarios de múltiples empleadores cubiertos), y pertenece a una de las siguientes categorías:
 - Actualmente empleado y trabajando en CT* para un empleador cubierto, o
 - Había estado empleado y trabajando en CT* para un empleador cubierto en las 12 semanas inmediatamente anteriores al reclamo de beneficios.



¿Qué son las contribuciones de los empleados?

- El programa está financiado únicamente a través de las contribuciones de los empleados.
- Los empleados tienen contribuciones equivalentes a la mitad de 1% (0.5%) de su salario deducidas de cada cheque de pago por su empleador.
- Las contribuciones se realizan a partir de los salarios hasta la base salarial de seguridad social definida (utilizando los mismos cálculos para determinar los salarios totales que los que se usan para calcular el FICA) y se realizan mediante deducción de nómina.
- El salario total de un empleado incluye las ganancias brutas de su(s) empleador(es): salario/salario por hora, pago de vacaciones, pago de días festivos, comisiones, indemnizaciones por despido, etc.

¿Puede recibir CT Paid Leave y otros beneficios de reemplazo de ingresos al mismo tiempo?

- Empleados cubiertos pueden recibir compensación de CT Paid Leave al mismo tiempo que reciben beneficios de reemplazo de ingresos de su empleador (por ejemplo, uso de tiempo libre remunerado, discapacidad a corto plazo, etc.)
- La compensación combinada no puede exceder el 100% de la tasa de compensación regular del trabajador
- No puede recibir la compensación de CT Paid Leave al mismo tiempo que recibe la compensación por desempleo, la compensación del trabajador o cualquier otro beneficio estatal o federal que proporcione reemplazo de ingresos.
- Si tiene preguntas sobre cómo se integrará CT Paid leave con los beneficios de reemplazo de ingresos proporcionados por el empleador, como la discapacidad a corto plazo, hable con su empleador.

¿Por cuánto tiempo puede recibir beneficios de CT Paid Leave?

- Se encuentran disponibles hasta 12 semanas de beneficios en un período de 12 meses para la mayoría de las razones.
- Se podrán disponer de dos semanas adicionales en caso de incapacidad que ocurra durante el embarazo. Estas dos semanas también se pueden utilizar para consultas prenatales de rutina.
- Se encuentran disponibles hasta 12 días de beneficios para la licencia segura.
- La tasa de beneficio se basa en ganancias anteriores y los beneficios están limitados a 60 veces el salario mínimo estatal.

¿De qué diferentes maneras se puede tomar la licencia?

- La licencia se puede tomar de las siguientes maneras:
 - Licencia en bloque – licencia que se toma como un período consecutivo de tiempo para una única razón calificada
 - Licencia de horario reducido – un horario de licencia que reduce la cantidad habitual de horas de trabajo de un empleado por semana laboral, o las horas por día laboral, durante un período de tiempo (normalmente de un horario de tiempo completo a un horario de tiempo parcial)
 - Licencia intermitente – licencia que se toma en períodos de tiempo separados, no consecutivos, en lugar de un período de tiempo único por una única razón calificada

¿Cómo puedo solicitar los beneficios?

- Comience su reclamo en ctpaidleave.org o llame a nuestro administrador de reclamos en (877) 499-8606
- Cuando comience su solicitud, le informaremos qué documentación necesitamos antes de que podamos evaluar su reclamo.
 - Verificación de identidad
 - Formulario de verificación de empleo (completado por su empleador)
 - Documentos específicos sobre la razón de la licencia (por ejemplo: formulario de certificación médica, órdenes judiciales, documentos de adopción, etc.)